

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, fracción II, 28, fracción I, 29, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 77 y 85 de su Reglamento, y demás artículos y ordenamientos aplicables vigentes en la materia, se celebrara la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. _____, de carácter **Presencial**, bajo la modalidad de contrato abierto.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes empresas y/o personas físicas invitadas por la dependencia:

- GRUPO EMPRESARIAL AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA TOTAL, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y LIMPIEZA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
- SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

COMPRANET:

Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas
2	Información Específica de la Invitación a cuando menos tres personas.
2.1	Lugar de los eventos de la Invitación a cuando menos tres personas.
2.2	Descripción del servicio
2.3	De la prestación del servicio
2.3.1	Vigencia
2.3.2	Lugar de prestación del servicio
2.3.3	Garantía del servicio
2.4	Aspectos económicos
2.4.1	Anticipos
2.4.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.4.3	Pagos
2.4.4	Impuestos y derechos
2.4.5	Cantidades adicionales que podrán contratarse
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a cuando menos tres personas
3.1	Solicitud de Aclaraciones a la Convocatoria
3.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3	Acto de fallo
4.	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5	Presentación de las proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones
5.1.1.	Requisitos legales-administrativos
5.1.2	Requisitos técnicos
5.1.3	Requisitos económicos
6	Criterios de evaluación y adjudicación de las Proposiciones
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Descalificación de licitantes
7.1	Desechamiento de Proposiciones
8	Notificación de los actos
8.1	Domicilio de la contratante
8.2	Domicilio para recibir notificaciones
9	Firma del Contrato
10	Modificaciones al Contrato
11	Garantías
11.1	Del cumplimiento del Contrato
12	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a cuando menos tres

No. Progresivo	Contenido
	personas
12.1	Declaración desierta
12.2	Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas
12.3	Suspensión
13	Rescisión del Contrato
13.1	Terminación anticipada del Contrato
14	Sanciones
14.1	Por la no formalización del Contrato
14.2	Por incumplimiento del Contrato
15	Penas convencionales y deducciones al pago
15.1	Penas convencionales
15.2	Deductivas en el pago por servicios parciales y/o deficientes
16	Inconformidades
17	Nulidad de los actos, convenios y contratos
18	Controversias
19	Transparencia

Relación de anexos

Anexo N°	Contenido
1	Anexo 1 Técnico
2	Acreditación de la persona física o moral
3	Carta poder
4	Carta de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5	Carta de Nacionalidad de Origen
6	Declaración de Estratificación de MIPyMES
7	Carta de Aceptación del contenido de la "Convocatoria" y de la(s) juntas(s) de aclaración(es)
8	Carta de Declaración de Integridad
9	Compromiso con la Transparencia
10	Carta de no Transferencia de Derechos
11	Carta de capacidad técnica, económica y financiera
12	Carta de Responsabilidad sobre uso de Patentes, Marcas y Derechos de Autor
13	Presentación de la Proposición Económica
14	Carta de confidencialidad
15	Carta de responsabilidad de las obligaciones laborales
16	Modelo de contrato
17	Forma de redacción de la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato
18	Encuesta de transparencia
19	Formato de constancia de Recepción de Documentos

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Técnico Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en adelante denominado el “Instituto”, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26, fracción II, 28, fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 77 y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, todas dependientes de la Coordinación de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5387-2400, extensiones 16396 y 16497, invita a participar a las personas físicas y/o morales al Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, para la Contratación de Servicio de Vigilancia para la Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo, para el Instituto Nacional de Migración, de carácter presencial, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria que contiene las bases, se expiden sin costo alguno para los “**Licitantes**” y podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación y/o comercialización de los servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I de la “**Ley de Adquisiciones**” y 35 de su “**Reglamento**”.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA
Junta de Aclaraciones	17 de febrero de 2012 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de febrero de 2012 10:00 hrs.
Fallo	24 de febrero de 2012 13:00 hrs.
Firma del Contrato	
Período de Contratación	01 de marzo al 31 de diciembre de 2012

1.1 Glosario de términos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.

- **“Área Contratante”**.- El área facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad, en este caso la Coordinación de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos y/o la Subdirección de Recursos Materiales.
- **“Área Requirente”**.- El área que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamientos de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, en este caso la **Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo**.
- **“Área Técnica”**.- El área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica y económica de las proposiciones y es responsable a la solicitud de aclaraciones que sobre estos aspectos realicen los licitantes, en este caso, la **Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo**.
- **“Servicio”**.- Los señalados y solicitados en la presente **“Convocatoria”** objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- **CFF**- Código Fiscal de la Federación
- **“CompraNet”**.- Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
- **“Convocatoria”**.- Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a cuando menos tres personas y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de **“CompraNet”**.
- **Contrato**.- Documento jurídico a través del cual se formalizan las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios según correspondan.
- **“Dirección”**.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- **“IMSS”**.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **“Instituto”**.- Instituto Nacional de Migración.
- **“I.V.A.”**.- Impuesto al Valor Agregado.
- **“Ley de Adquisiciones”**.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **“LFRASP”**.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- **“Licitante(s)”**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe (n) en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- **“MIPYMES”**. Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **“OIC”**.- Órgano Interno de Control en el **“Instituto”**.
- **“Partida(s)”**.- Desglose del **“Servicio”** a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **“Proposición(es) o Propuesta(s)”**.- La (s) oferta (s) técnica y económica que presentan los **“Licitantes”**.
- **“Proposición o Propuesta Solvente”**.- Aquella (s) que reúne (n) la totalidad de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Invitación a cuando menos tres personas, valoradas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la **“Convocatoria”**.
- **“Proveedor”**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) **“Contrato(s)”** de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el **“Instituto”** como resultado del fallo que derive de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- **“Reglamento”**.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **“SAT”**.- El Servicio de Administración Tributaria
- **“SFP”**.- La Secretaría de la Función Pública
- **“Servicios”**.- Los señalados en la presente **“Convocatoria”** objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- **“Secretaría”**.- La Secretaría de Gobernación.
- **“Sobre cerrado”**.- Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- **“Subdirección”**.- La Subdirección de Recursos Materiales.
- **“Vicios ocultos”**.- En general se consideran defectos o falta de cualidades del servicio prestado que hayan permanecido ocultos al momento de la contratación y que la hagan impropia para el fin con que se adquirió, objeto de la presente convocatoria.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1 Lugar de los eventos de la Invitación a cuando menos tres personas.

Los eventos de esta Invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del “**Instituto**”, ubicada en Horacio No. 1844, **Piso 4**, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

2.2 Descripción del Servicio.

En el **Anexo 1 Técnico**, se establecen las especificaciones, características y calidad del “**Servicio**” solicitado, objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas. La asignación de los servicios se realizará por la única “**Partida**”.

2.3 De la prestación del servicio.

Contratación del Servicio de Vigilancia para la Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo

2.3.1 Vigencia.

La vigencia de la prestación del “**Servicio**” solicitado, será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2012** de conformidad a lo señalado en el **Anexo 1 Técnico**.

2.3.2 Lugar de prestación del servicio.

El “**Proveedor**” deberá prestar el “**Servicio**”, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico** de la presente “**Convocatoria**”.

2.3.3 Garantía.

El prestador del servicio garantizará por escrito en su propuesta que el proyecto ofertado, una vez realizado y entregado al “**Instituto**”, contendrá todo lo relacionado con el servicio utilizado por el “**Instituto**” y de acuerdo al **Anexo 1 Técnico**.

Así mismo, el proveedor garantizará por escrito el cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 de la “**Ley de Adquisiciones**”, para garantizar el cumplimiento del “**Contrato**”, el “**Proveedor**” deberá presentar una fianza de garantía en apego a la normatividad vigente, expedida por una institución debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado

2.4 Aspectos económicos.

2.4.1 Anticipos.

El “**Instituto**” no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.4.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la prestación del “**Servicio**” con fundamento en artículo 44 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

2.4.3 Pagos.

La forma de pago será mensual de acuerdo al servicio establecido en el **Anexo 1 Técnico**, durante el mismo mes que se vaya solicitando, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 89 de su “**Reglamento**”, es decir, que no excederá de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del “**Proveedor**”, previa confirmación de la **Dirección General Adjunta de Desarrollo de Tecnologías de Operación Migratoria**, de haber recibido el servicio a plena satisfacción en términos del respectivo contrato y autorización para realizar el pago por parte de la Dirección de Sistemas.

- a) Los pagos que se generen con motivo del “**Servicio**” solicitado, objeto de esta “**Convocatoria**”, se **efectuará** de manera mensual, de acuerdo al contrato **efectuado**, acreditando a entera satisfacción del “**Área requirente**”, la prestación del “**Servicio**” solicitado, que conforman la “**Partida Única**” adjudicada al “**Proveedor**”, en la fecha establecida y conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato.
- b) El “**Proveedor**”, deberá presentar en la **Dirección General Adjunta de Desarrollo de Tecnologías de Operación Migratoria**, a través de la **Dirección de Sistemas** la factura en forma mensual, la cual deberá amparar la cantidad del “**Servicio**” realizado.
- c) El “**Área requirente**” será responsable de solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”, el pago de la misma. La Dirección de Recursos Financieros será responsable de realizar el pago, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en el siguiente párrafo, en caso de que la factura no reúna dichos requisitos, la Dirección de Recursos Financieros devolverá la documentación para su respectiva corrección al “**Área requirente**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la “**Ley de Adquisiciones**”. El período que transcurra a partir de la notificación y hasta que el “**Proveedor**” presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo máximo para el pago, establecido en el artículo 51 de la “**Ley de Adquisiciones**”.
- d) Con fundamento en los artículos 51 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 89 de su Reglamento, el plazo para realizar el pago, no podrá exceder de **20 días naturales** contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción de los servicios en las cantidades y con las especificaciones descritas en el **Anexo 1 Técnico**, siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29 A del “**CCF**” vigente, como se indica:
 - Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

- Contener el número de folio asignado por el Servicio de Administración Tributaria o por el proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales y el sello digital a que se refiere la fracción IV, inciso b) y c) del artículo 29 del “**CFF**”.
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.
 - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
 - Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuestos en su caso.
 - Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
 - Tener adherido un dispositivo de seguridad en los casos que se ejerza la opción prevista en el quinto párrafo del artículo 29 del “**CFF**” que cumpla con los requisitos y características que el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.
 - Los dispositivos de seguridad a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser adquiridos con los proveedores que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
 - El certificado de sello digital del contribuyente que lo expide.
 - Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
 - Deberá señalarse expresamente en los comprobantes la fecha de caducidad con plazo máximo de dos años.
 - Las facturas o comprobantes no deberán contener tachaduras o enmendaduras.
- e) El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico**.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional de Migración

R.F.C.: SGO 850101 2H2

Domicilio Fiscal: Homero número 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México Distrito Federal.

- f) El procedimiento para la aplicación de las deductivas de pago mediante nota de crédito se hará descontando el importe que resulte de dicha pena sobre la factura que se presente en su momento para trámite de pago, dichas notas deberán ir debidamente validadas por el “**Área Requerente**”, en caso de que se realizará el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por la Coordinación de Administración.

Los “**Proveedores**” podrán transferir los derechos de cobro, a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

2.4.4 Impuestos y derechos.

El “**Instituto**” pagará únicamente el monto del “**IVA**”, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El “**Licitante**” deberá desglosar dicho impuesto en su “**Propuesta**” económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la contratación de los “**Servicios**” será por cuenta del “**Proveedor**”.

2.4.5 Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con los artículos 52 de la “**Ley de Adquisiciones**”, 91 y 92, en su caso, de su “**Reglamento**” la “**Contratante**” a petición por escrito del “**Área requirente**” podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en el monto de los “**Servicios**” solicitados, mediante el respectivo convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre y cuando el “**Servicio**” se encuentre vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% de los montos o conceptos establecidos originalmente en los mismos, y que los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

3. EVENTOS

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA “CONVOCATORIA”

Con fundamento en el artículos 29 fracción III, 33 ultimo párrafo ,36 Bis y 43 fracción V de la “**Ley de Adquisiciones**”, así como 45 y 46 de su Reglamento, con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente “**Convocatoria**” y sus anexos, la “**Contratante**” celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones en la Sala de Licitaciones del “**Instituto**”, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, el día **17 de febrero de 2012, a las 10:00.**

Los “**Licitantes**” podrán remitir sus preguntas a la “**Subdirección**”, a partir del día en que reciban la “**Convocatoria**” de la presente Invitación a cuando menos tres personas y hasta 24 horas antes de la fecha y hora de la celebración de la junta de aclaraciones en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, como lo establece el artículo 33 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**” serán considerados licitantes y tendrán derechos a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. El escrito (Anexo 2) deberá contener lo que establece el artículo 48, fracción V del Reglamento el cual establece:

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la experiencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Quando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”** o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Contratante en la mencionada junta.

Si el escrito (Anexo 2) no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Las preguntas y/o aclaraciones sobre el contenido de la **“Convocatoria”** que realicen el (los) **“Licitante (s)”**, deberán enviarse a la **“Subdirección”** por escrito debidamente firmadas preferentemente en papel membretado, así como al correo electrónico licitacionrm@inami.gob.mx, confirmado la recepción de las mismas en el número telefónico 53 87 24 00 extensiones 16497 y 16396.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en idioma español, la “Contratante” dará respuesta verbalmente y por escrito a las preguntas formuladas por el (los) **“Licitante (s)”** y hará las aclaraciones que considere necesarias, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por el (los) **“Licitantes (s)”** y servidores públicos presentes; asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Las modificaciones que se realicen en esta junta, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **“Servicios”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las junta(s) de aclaración (es), se considerará como parte integrante de la propia **“Convocatoria”** de Invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 33 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**, 47, 48 y 50 de su **“Reglamento”**, el acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”** se llevará a cabo, el día 21 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la **“Contratante”**, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. El (los) **“Licitante(s)”** deberá(n) entregar sus **“Proposiciones”** Técnica y Económica en un único sobre cerrado. La documentación distinta a las **“Proposiciones”** podrá entregarse a elección del **“Licitante”** dentro o fuera del sobre.

Cada uno de los documentos que integren la **“Proposición”** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las **“Proposiciones”** técnicas y económicas, así como

el resto de los documentos que entregue el **“Licitante”** en su **“Proposición”**, conforme al artículo 50 del **“Reglamento”**.

El registro de él (los) **“Licitante(s)”**, iniciará a partir de las 9:30 horas y se cerrará a las 10:00 horas en punto. Una vez iniciado el acto, no se recibirá ninguna **“Proposición”** y NO se permitirá el acceso a ningún **“Licitante”**, ni observador o servidor público ajeno después de la **hora** señalada, esto de conformidad con el artículo 47, párrafo cuarto del **“Reglamento”**.

Para **intervenir** en el acto de Presentación y apertura de **“Proposiciones”** los **“Licitantes”** presentes, entregarán en sobre cerrado sus **“Proposiciones”** a quien presida el acto, mismo que abrirá los sobres que contienen las **“Proposiciones”**, conformadas por la documentación Legal-Administrativa, Técnica y Económica; el acto continuará con la apertura de las **“Proposiciones”** presentadas por escrito, (uno por **“Licitante”**) para su revisión cuantitativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”**, debiendo dar lectura al importe total de cada una de las **“Proposiciones”** que hubieren sido aceptadas. De entre los **“Licitantes”** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán las **“Proposiciones”** presentadas por los **“Licitantes”**, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción II de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción III inciso j) de su **“Reglamento”**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del evento y acuse de recibo de la documentación, en la que se harán constar las **“Proposiciones”** para su evaluación técnica y económica, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**. Dicha acta, será firmada por los presentes, entregándose copia simple de la misma, la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalida su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

3.3 FALLO

Se dará a conocer en junta pública, el día **24 de febrero de 2012, a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la **“Contratante”**, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

De conformidad al artículo 37 de la **“Ley de Adquisiciones”**, el acto iniciará con la lectura del dictamen que fundamenta el fallo, en el que se hará constar el análisis de las **“Proposiciones”** y las razones para admitirlas o desecharlas. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmarán los **“Licitantes”**, a quienes se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción III y 37 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Los **“Licitantes”** que resulten adjudicados deberán presentar la documentación a la que se hace referencia en el punto 9 de la **“Convocatoria”** dentro de los dos días hábiles posteriores

a la emisión del fallo, con el fin de agilizar los trámites para la formalización del **“Contrato”** respectivo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **“Licitantes”** en los términos del artículo 65 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”**, a los actos y etapas de esta Invitación a cuando menos tres personas, podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, así como también los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo **siguiente**:

- a) Dirigidas a la **“Contratante”**.
- b) No deberán contener emblemas institucionales.
- c) Señalar el número de la **Invitación a cuando menos tres personas**.
- d) Elaborarse preferentemente en papel membretado del **“Licitante”**, sin tachaduras ni enmendaduras.
- e) Bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello.
- f) Las **“Proposiciones”** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- g) Los **“Licitantes”** deberán cotizar la totalidad de la Partida Única solicitada en el **Anexo 1 Técnico** de la **“Convocatoria”**.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de **“Proposiciones”** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 47 de su **“Reglamento”**, en sobre cerrado, identificado (razón social o nombre de la persona física, número de la Invitación a cuando menos tres personas), que contendrá la **“Proposición”** técnica y económica. La documentación distinta a la **“Proposición”** podrá entregarse, a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que la contenga. Por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas **presencial**, las **“Proposiciones”** deberán presentarse en forma documental y por escrito en **“Sobre cerrado”**, durante el Acto de Presentación y Apertura de **“Proposiciones”**, en apego a lo establecido en el artículo 26 **Bis**, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”**.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de “Proposiciones”.

5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar en el acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”**, la información y documentación que se

enlista a continuación. La documentación faltante será señalada en el acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”**, de manera verbal y escrita en el acta que al efecto se levante.

- a) Los **“Licitantes”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del **“Reglamento”**, deberán manifestar por escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la **“Proposición”** Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que forma parte integral de esta **“Convocatoria (Anexo 2)”**.
- b) Quien asista al acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”** deberá presentar una identificación oficial vigente en **original y copia** (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cédula Profesional).
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VIII de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción VI, inciso e) de su **“Reglamento”** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones” (Anexo 4)**
- d) Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** firmada por el mismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, además de que su representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del **“Reglamento”**, **Anexo 5**.
- e) Los **“Licitantes”** que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** deberán manifestar su carácter de **“MIPYMES”** en un escrito que indique su estratificación, de acuerdo al formato que se incluye en esta **“Convocatoria”**. La falta de presentación de esta carta no será motivo de descalificación; sin embargo, la omisión dará lugar a que el **“Licitante”** no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto **(Anexo 6)**.
- f) Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la **“Convocatoria”** de la Invitación **a cuando menos tres personas**. **(Anexo 7)**
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** en la que presente una declaración de Integridad, en la que los **“Licitantes”** manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **“Área Contratante”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las **“Proposiciones”**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IX de la **“Ley de Adquisiciones”**, 39, fracción VI, inciso f) y 48, fracción VIII, inciso b) del **“Reglamento” (Anexo 8)**.

- h) Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del Pacto de Transparencia. **(Anexo 9)**.
- i) Conforme a lo señalado en el artículo 46, último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, el **“Licitante”** deberá presentar carta en papel preferentemente membretado, firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del **“contrato”** en forma parcial o total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **“Instituto”**. **(Anexo 10)**.
- j) Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”**, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes para cumplir con los requisitos solicitados en el **Anexo 1 Técnico**, así como de las obligaciones que deriven en caso de resultar adjudicado. **(Anexo 11)**.
- k) Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”**, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que será responsable en todo momento del uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la **“Convocante”** de cualquier responsabilidad al respecto. Se incluye formato. **(Anexo 12)**.

5.1.2 Requisitos Técnicos.

La **“Propuesta”** Técnica deberá contener la descripción clara y precisa del **“Servicio”**, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, especificaciones técnicas de la contratación del Servicio de **Vigilancia para la Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo, para el “Instituto”**, unidad y cantidad, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico**, de esta **“Convocatoria”**, adicionalmente a la **“Propuesta”** Técnica deberá contener los requisitos solicitados en el mismo **Anexo 1 Técnico**, así como la información adicional que el licitante considere necesaria respecto del servicio objeto de la Invitación a cuando menos tres personas.

5.1.3 Requisitos Económicos

La **“Propuesta”** Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Precio unitario, subtotal, el importe del impuesto al valor agregado y total, en apego a lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico** de la **“Convocatoria”**, en moneda nacional (pesos mexicanos), de conformidad con el **(Anexo 13)**.
- b) Importe total de la **“Propuesta”**, sin I.V.A.
- c) La indicación de que los precios serán fijos, durante la vigencia del **contrato**.
- d) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- e) Deberá ser firmada la última hoja de la **“Propuesta”** por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3, que afecten la solvencia de la “Proposición”, será causa de desechamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la “Ley de Adquisiciones”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las “Proposiciones”.

Se analizarán las “**Proposiciones**” aceptadas en el acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**”, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta “**Convocatoria** y su **Anexo 1 Técnico**. Sólo serán evaluadas cualitativamente aquellas “**Proposiciones**” que cumplan cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en esta “**Convocatoria**” y su **Anexo 1 Técnico**, con apego al artículo 36, tercer párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**” y 52, de su “**Reglamento**” considerando:

De conformidad con la Sección Cuarta de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los Procedimientos de contratación publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010, La evaluación de las proposiciones que presenten los “Proveedores”, será efectuada por la Convocante, según corresponda, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

El valor de la Propuesta económica (**Anexo 1-A**) tendrá un Valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

La puntuación a obtener en la evaluación de la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos **45** de los **60 puntos** máximo a obtener en su evaluación.

Dando como total: Propuesta Económica **40 puntos** + Propuesta Técnica **60 puntos** = **100 puntos**

Para la evaluación de la propuesta Técnica los rubros a considerar serán:

-Capacidad del Licitante. TOTAL: 24 puntos

De los cuales se evaluarán los siguientes subrubros:

Capacidad de Recursos Humanos

Valor: 15 puntos

Requisitos para acreditación:

Entregar todas las cartas compromiso solicitadas en el punto número 4.-REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES incisos a), c), d), y e), del anexo técnico. Valor: 8 puntos. (2 puntos por inciso).

Entregar copia simple de su registro ante Seguridad Pública, solicitada en el punto número 4.-REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES inciso b), del anexo técnico. Valor: 2 puntos.

Deberá contar con personal debidamente capacitado y con adiestramiento en seguridad como por ejemplo: primeros auxilios, combate a incendios, emergencias ambientales, defensa personal, seguridad patrimonial, protección civil, etc. Estos cursos deberán contar con Registro avalado por alguna Institución Pública, no deberán exceder de un año de vigencia al momento de ser presentados y se deberán adjuntar en la propuesta técnica copias legibles de las constancias respectivas.

Si presenta de 1 a 3 constancias: Valor: 2 puntos. / si presenta 4 o más constancias: Valor: 5 puntos.

Capacidad de Recursos Económicos

Valor: 8 puntos

Requisitos para acreditación:

El Proveedor deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, entregando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitada en el punto número 4.- REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES, inciso f), del anexo técnico. Valor: 8 puntos.

Participación de MIPYMES:

Valor: 1 punto

Requisitos para acreditación:

Se considerará la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas, presentando su carta de MIPYMES. Valor: 1 punto.

-Experiencia y Especialidad. TOTAL: 12 puntos

De los cuales se evaluarán los siguientes subrubros:

Antigüedad en el Servicio: Valor: 8 puntos

Requisitos para acreditación:

El “Proveedor” deberá contar con experiencia de 1 a 10 años en la prestación de servicios de vigilancia, por lo cual deberá presentar su Acta Constitutiva.

Experiencia General en el Servicio: Valor: 4 puntos

El “Proveedor” deberá presentar copias certificadas de contratos donde acredite la prestación de servicios similares a los requeridos en el presente anexo técnico, será suficiente la presentación de un contrato por año para contabilizar cada año de experiencia y especialidad La asignación de puntos será de la siguiente manera: se asignará el máximo de puntos al “Proveedor” que acredite hasta 10 años de experiencia, en este caso, a partir de la experiencia máxima presentada, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los “Proveedores”.

-Propuesta de Trabajo. TOTAL: 12 puntos

De los cuales se evaluarán los siguientes subrubros:

Metodología: **Valor 2 puntos**

Requisitos para acreditación:

Entregar los manuales de operación donde se indique de que manera utilizará los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuando y como llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo.

Cumplimiento del Plan de trabajo: **Valor: 10 puntos**

Requisitos para acreditación:

Entregar las cartas compromiso solicitadas en el punto número 5.-TURNOS y 6.-FUNCIONES DEL PERSONAL del anexo técnico. Valor: 6 puntos.

Entregar la carta compromiso solicitada en el punto número 7.-PERFIL DEL PERSONAL, del anexo técnico, mencionando los primeros cuatro párrafos, ya que el último punto referente a las constancias de capacitación del personal, se evaluará en otro rubro. Valor: 3 puntos.

Entregar las cartas compromiso solicitadas en los puntos número 8.-SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL y 9.-PRESENTACIÓN DEL PERSONAL del anexo técnico. Valor: 3 puntos.

-Cumplimiento del Contrato. **TOTAL: 12 puntos**

De los cuales se evaluarán los siguientes subrubros:

Contratos cumplidos satisfactoriamente: **Valor 10 puntos**

Requisitos para acreditación:

El "Proveedor" deberá presentar un documento en el que conste la cancelación de la Garantía de cumplimiento respectiva.

Contratos con Administración Pública: **Valor: 2 puntos**

Requisitos para acreditación:

El "Proveedor" deberá presentar copias certificadas de por lo menos tres contratos celebrados con alguna otra Dependencia relativos al servicio de la misma naturaleza.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE=MPemb \times 40 / mpl$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica, o sea la propuesta más alta.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Donde:

PT_j= Puntuación Total de la proposición.

TPT= Total de puntuación asignados a la Propuesta Técnica.

PPE= Puntuación asignada a la Propuesta Económica

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los Procedimientos de contratación publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.

Propuesta económica:

Se evaluarán las propuestas económicas de aquellas propuestas técnicas que se hayan cumplido con el mínimo de puntos (Máximo de 40 puntos asignados a la propuesta económica). Se verificará que las propuestas económicas cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria de esta licitación. Con base al resultado de las tablas comparativas económicas y otras que se elaboren, se elegirá el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente.

En este sentido, la evaluación de las propuestas económicas se realizará conforme se indica en el Décimo Lineamiento del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, 42 y 43 de la **“Ley de Adquisiciones”**, y 77 de su **“Reglamento”**, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes.

6.2 Criterios de Adjudicación.

- a) Una vez realizada la evaluación de las **“Proposiciones”**, el **“Contrato”** que se derive de esta Invitación a cuando menos tres personas se adjudicará al **“Licitante”** cuya **“Proposición”** resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **“Convocatoria”**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **“Contratante”**, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 Bis fracción I, de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- b) El **“Servicio”** solicitado, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas se adjudicarán a un **sólo** ganador, considerando las condiciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico** de la **“Convocatoria”**, cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 52 del **“Reglamento”**.
- c) Si derivado de la evaluación de las **“Proposiciones”** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **“Proposiciones”**, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el último párrafo del artículo 36 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**, o en su defecto, se efectuará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **“Área Contratante”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **“Proposición”** que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **“Licitante”** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **“Proposiciones”**, de conformidad con el artículo 54 del **“Reglamento”**.

7. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará(n) al (los) **“Licitante(s)”** en cualquiera de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en la **“Convocatoria”** y en el **Anexo 1 Técnico** de esta Invitación a cuando menos tres personas o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de la **“Convocatoria”**.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **“Licitantes”**, para elevar el precio del **“Servicio”** objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- c) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **“Convocatoria”** de esta Invitación a cuando menos tres personas que afecten la solvencia de la **“Proposición”**.
- d) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **“Licitante”**, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- e) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, que se encuentre que presentó información falsa a la **“Contratante”** o bien, se detecten irregularidades en la misma.

- f) Si de la verificación a los registros de la “**SFP**”, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”.
- g) Cualquier otra violación a las disposiciones de la “**Ley de Adquisiciones**” y su “**Reglamento**” y demás disposiciones aplicables.
- h) Cuando se solicite “**bajo protesta de decir verdad**” y esta Leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del “**Reglamento**”.
- i) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la partida única de los “**Servicios**” solicitados en el **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”.
- j) Si se presentan omisiones o errores de cálculo en la “**Proposición**” y el “**Licitante**” no acepta las correcciones.

7.1 Desechamiento de “Proposiciones”

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta “**Convocatoria**”, será causa de desechamiento de las “**Proposiciones**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

8.1 Domicilio de la “Contratante”.

De los actos de presentación y apertura de “**Proposiciones**” y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se levantará acta que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia simple para efectos de su notificación a cada uno y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el estrado del inmueble del “**Instituto**” ubicado en Homero No. 1832, Planta Baja, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.

8.2 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el **Anexo 2**, de cada uno de los “**Licitantes**”, será considerado por la “**Contratante**” como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del “**Contrato**” deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”, en la Subdirección de Contratos de la Dirección de Normatividad y Contratos de la **Coordinación de Administración**, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

En cada una de las Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales, Estaciones Migratorias u oficinas del Instituto Nacional de Migración en la Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo, que cuente con el servicio en mención, será responsable el

Encargado del Departamento de Recursos Materiales, de que se lleve a cabo el Servicio de Vigilancia.

Para la formalización del “**Contrato**”, el “**Licitante ganador**” deberá entregar en la Subdirección de Contratos de la Dirección de Normatividad y Contratos de la Coordinación de Administración, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan, esto con el fin de agilizar los trámites para la elaboración del mismo y estar en posibilidades de formalizar el “**Contrato**” respectivo en el plazo que establece el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro ante el I.M.S.S.	Registro ante el I.M.S.S.
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Identificación oficial vigente con R.F.C. y fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con R.F.C. y fotografía del Representante Legal.
Poder Notarial	Poder Notarial en su caso
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
Se deberá señalar que en cumplimiento al punto 1.2.1.15 relacionado en con el punto II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 01 de julio de 2011 conforme a lo siguiente: a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”. b) Contar con la CIECF. c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con el Instituto Nacional de Migración. d) El contribuyente solicitante con el acto	Se deberá señalar que en cumplimiento al punto 1.2.1.15 relacionado en con el punto II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 01 de julio de 2011 conforme a lo siguiente: a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”. b) Contar con la CIECF. c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con el Instituto Nacional de Migración. d) El contribuyente solicitante con el acto de

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave que el RFC está activa y el domicilio fiscal localizado. 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2, II.6.2.11, II.6.13, II.6.2.15, II.6.2.16, II.6.2.17, II.6.2.18, II.6.2.19, II.6.2.21 y II.6.2.22 y el artículo Segundo fracción III de las disposiciones transitorias de 2002 de la Ley de IEPS 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, Impuesto al Activo, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de 	<p>registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio fiscal localizado. 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2, II.6.2.11, II.6.13, II.6.2.15, II.6.2.16, II.6.2.17, II.6.2.18, II.6.2.19, II.6.2.21 y II.6.2.22 y el artículo Segundo fracción III de las disposiciones transitorias de 2002 de la Ley de IEPS 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, Impuesto al Activo, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.16.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.</p>	<p>presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.16.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.</p>
<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada por el “Área</p>	<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada por el “Área</p>

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>Contratante", y aún aquélla que recopilen en el proceso de la prestación del "Servicio" solicitados, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por la "Contratante" o quien tenga derecho a ello. (Anexo 14).</p>	<p>Contratante", y aún aquélla que recopilen en el proceso de la prestación del "Servicio" solicitados, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por la "Contratante" o quien tenga derecho a ello. (Anexo 14).</p>
<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Servicio" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Servicio", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual. (Anexo 15)</p>	<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Servicio" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Servicio", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual. (Anexo 15)</p>
<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la "Ley de Adquisiciones", por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>	<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la "Ley de Adquisiciones", por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>

Si el **"Proveedor"** no presenta la documentación antes señalada para la formalización del **"Contrato"** por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo del numeral 9 **"Firma del "Contrato", de la presente "Convocatoria"**, el **"Instituto"** deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **"Contrato"** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

El **“Proveedor”** deberá presentar los documentos en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su integración al expediente respectivo. Después de su revisión, se devolverán al **“Proveedor”** los originales o copias certificadas. El **“Proveedor”** o su representante legal que firme y recoja el **“Contrato”** deberán entregar la garantía de cumplimiento del **“Servicio”**, dentro del término señalado en el punto 11.1 de la **“Convocatoria”** y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **“Contrato”** en el cual se establezcan los requerimientos del **Anexo 1 Técnico**, no podrán transferirse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro conforme a lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**

En el supuesto de que el **“Licitante”** ganador no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el **“Contrato”** en el plazo establecido por la **“Ley de Adquisiciones”**, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60, fracción I la **“Ley de Adquisiciones”**. En estos casos el **“Instituto”**, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **“Contrato”** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción II, inciso i) de su **“Reglamento”** se adjunta en las presente **“Convocatoria”** de Invitación a cuando menos tres personas, el modelo del **“Contrato” (Anexo 16)**, el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de la presente **“Convocatoria** y fallo correspondiente. En caso de que se presente una discrepancia entre el **“Servicio”** y la convocatoria y su(s) junta(s) de aclaración(es), prevalecerá lo estipulado en ésta.

La prestación del **“Servicio”** deberá realizarse una vez que el **“Contrato”** sea formalizado por las partes, se podrá dar inicio a la prestación del **“Servicio”**, antes de la formalización del **“Contrato”**, siempre y cuando sea posterior al fallo y el **“Proveedor”**, manifieste su aceptación por escrito en papel preferentemente membretado y suscrito por su representante legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto del **“Reglamento”**.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la **“Ley de Adquisiciones”**, 91 y 92 de su **“Reglamento”**, el **“Instituto”**, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del Pedido o de los **“Servicios”** solicitados, mediante modificaciones al **“Contrato”** vigente, a través del Convenio que al efecto se suscriba, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima del servicios solicitado, y el precio sea igual al pactado originalmente.

11. GARANTÍAS

11.1 Del cumplimiento del **“Contrato”**.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la “**Ley de Adquisiciones**”, 85 y 103 de su “**Reglamento**”, para garantizar el cumplimiento del “**Contrato**”, el “**Proveedor**” deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado. **(Anexo 17)**. **En caso de modificarse el “Servicio” en monto, plazo o vigencia, la garantía deberá apegarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento.**

El “**Instituto**” retendrá el documento de garantía del “**Contrato**” correspondiente hasta la recepción total de la prestación del “**Servicios**” solicitados, a entera satisfacción del “**Instituto**” y transcurrido **90 días**. En caso de existir modificaciones al “**Contrato**” fuente de las obligaciones, el “**Proveedor**” deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

Una vez cumplido lo estipulado en el punto anterior, el “**Proveedor**” estará en posibilidad de solicitar por escrito, la liberación de su documento de garantía, debiendo realizar el trámite ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien podrá otorgar la liberación de la fianza, previa consulta con el “**Área Técnica**” de los “**Servicios**”.

En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de Fianza, deberá observar lo siguiente:

- a) Expedida a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) El importe total garantizado con número y letra.
- c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el “**Servicio**”.
- d) Deberá contener la información correspondiente al número de “**Contrato**”, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) La denominación, razón social o nombre del “**Proveedor**”.
- f) Contener la siguiente leyenda: “Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del “**Servicio**” principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.
- g) Asimismo, deberá señalar lo siguiente: “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida”.
- h) De igual forma, en la misma se indicará lo siguiente: “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración”.
- i) Todos los demás requisitos establecidos en el “**Servicio**” para dar cumplimiento a esta garantía.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando:

- a) El “**Proveedor**” no preste el “**Servicio**” solicitado en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas.

- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga otorgado debidamente autorizado por el **“Instituto”** y proceda únicamente por el atraso por incumplimiento en las fechas de la entrega de la prestación del **“Servicio”** solicitado de conformidad con el artículo 95 y 103 del **“Reglamento”**.
- c) Cuando el **“Proveedor”** no corrija en el plazo establecido por el **“Área Requirente”**, las deficiencias que se detecten durante la prestación de los **“Servicios”**.

12 DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

12.1 Declaración Desierta.

La Invitación a cuando menos tres personas, se declarará desierta:

- a) Cuando vencido el plazo de entrega de Invitaciones y **“Convocatoria”**, ningún interesado las recoja o las soliciten por lo menos tres **“Licitantes”**.
- b) Cuando no se presenten **“Proposiciones”** en el acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”**.
- c) Cuando ninguna de las **“Proposiciones”** presentadas por los **“Licitantes”** reúnan los requisitos de la **“Convocatoria”** de Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Cuando no se cuente con un mínimo de tres **“Proposiciones”** susceptibles de analizarse técnicamente.
- e) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 58 de su **“Reglamento”**.

12.2 Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.

La Invitación a cuando menos tres personas se cancelará cuando:

- a) Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del **“Servicios”** solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la **“Contratante”**.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor; lo anterior, con apego a lo dispuesto en el artículo 38 último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**.

12.3 Suspensión.

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **“Ley de Adquisiciones”**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **“Licitantes”** que no hayan sido descalificados o cuyas **“Proposiciones”** no hayan sido desechadas.

13 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **“Instituto”** podrá rescindir administrativamente, el **“Contrato”** en cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“Proveedor”**, pactadas en el

“**Contrato**” o bien, cuando el “**Proveedor**” no cumpla con la entrega de los “**Servicios**” solicitados, objeto del “**Contrato**”, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**” de la Invitación a cuando menos tres personas, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 98 de su “**Reglamento**”.

Cuando el “**Proveedor**” una vez notificado de la existencia de deficiencias y/o vicios ocultos en los “**Servicios**” prestados, no corrija los mismos en el plazo que señale el “**Área requirente**” o el “**Área técnica**”.

En caso de rescisión del “**Contrato**”, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de los “**Servicios**” solicitados y no proporcionados.

En este caso, la “**Contratante**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “**Contrato**” al “**Licitante**” que haya presentado la siguiente “**Proposición solvente**” más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “**Proposición**” que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41, fracción VI de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del “**Servicio**” dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

13.1 Terminación Anticipada del “**Contrato**”

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**” y 102 del “**Reglamento**”, la terminación anticipada del “**Contrato**” se dará:

- a. Cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “**Servicios**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al “**Instituto**”,
- b. Por resolución derivada del proceso de alguna inconformidad, o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, que determine la nulidad de los actos que dieron origen al “**Contrato**”.

La terminación anticipada del “**Contrato**” se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, reembolsará al “**Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el “**Servicio**” correspondiente.

14 SANCIONES

14.1 Por la no formalización del “**Contrato**”

En el caso de que el “**Licitante**” ganador no firme el “**Contrato**” por causas imputables al mismo, el “**Área Contratante**” hará del conocimiento de la “**SFP**” tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con los artículos 55 Bis, 59 y 60 fracción I de la “**Ley de Adquisiciones**” y 102 de su “**Reglamento**”.

14.2 Por incumplimiento del “**Contrato**”

La “**SFP**” podrá sancionar en cualquier momento al (los) “**Proveedor(es)**”, de conformidad con los artículos 59 y 60, fracción III de la “**Ley de Adquisiciones**”, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el “**Proveedor**” no proporcione los “**Servicios**” solicitados adjudicados en las fechas establecidas, o cuando durante la prestación de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el “**Instituto**” y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de los “**Servicios**” solicitados, de conformidad con el artículo 98 del “**Reglamento**”.

Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el “**Proveedor**” e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**” y 95 de su “**Reglamento**”, el “**Instituto**” aplicará al “**Proveedor**” una penalización y deducciones al pago por incumplimiento en la prestación de los servicios solicitados.

15.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 96 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” aplicará al “**Proveedor**” una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	CONVENCIONALES
Por no iniciar los “ Servicios ” en la fecha establecida de conformidad con el anexo técnico.	1% sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en la prestación del “ Servicio ”.

15.2 Deductivas en el pago por servicios parciales y/o deficientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**, y 97 del **“Reglamento”**, se aplicarán deductivas en el pago, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el **“Proveedor”** durante la entrega de los **“Servicios”** solicitados, las cuales se aplicarán en los siguientes conceptos y porcentajes:

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVAS
Por turno no laborado	Se aplicará el 35% tomando como base el costo de elemento, independientemente del descuento por la falta.
Cuando alguno de los elementos asignados al servicio acumulen 3 retardos en un mes.	Se considera como una falta procediendo a los descuentos como se establece en la del turno no laborado.
Por no sustituir en el tiempo establecido en el anexo técnico, al elemento faltante por turno establecido.	Se aplicará el 1% por cada día de atraso sobre el monto total de la factura.
No atender las consignas establecidas en este anexo técnico.	El 5% sobre el costo del elemento del turno donde se presentó la incidencia.
Por el incumplimiento en la entrega de los requisitos en caso de resultar adjudicado, y que se solicitaron al Proveedor en este anexo técnico.	1% por cada día de atraso sobre el monto total de la factura.

La aplicación y verificación de las penas convencionales y las deductivas en el pago por la entrega de los **“Servicios”** solicitados, parciales y/o deficientes será responsabilidad del titular del **“Área requirente”**, conforme al modelo de **“Contrato”**.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir firmadas por el titular del **“Área requirente”**, y por la persona encargada de supervisar la entrega de los **“Servicios”** solicitados.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **“Instituto”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **“Servicio”** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**. La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del **“Servicio”**. En el caso de las deductivas en el pago por servicios parciales y/o deficientes el porcentaje no podrá exceder del 20% veinte por ciento del monto máximo de **“Servicio”**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“Proveedor”** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **“Servicio”**, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el **“Área requirente”** o receptora de la entrega de los **“Servicios”** solicitados será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

El pago del **“Servicio”** solicitado, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en el pago por la entrega del **“Servicio”** solicitado, parciales y/o deficientes. En el supuesto de que sea rescindido el

“**Servicio**”, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del “**Reglamento**”.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del “**Área técnica**”, acompañando el soporte documental correspondiente. El “**Área Técnica**” informará de lo anterior por escrito al “**Área requirente**” y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

16 INCONFORMIDADES

Los “**Licitantes**” podrán inconformarse por escrito, ante la “**SFP**”, por los actos y en los términos establecidos en los artículos 65 y 66 de la “**Ley de Adquisiciones**”, derivado del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “**Ley de Adquisiciones**” y su “**Reglamento**”, conforme al Título Sexto de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, de acuerdo al artículo 66 de la “**Ley de Adquisiciones**”. Transcurrido el tiempo señalado por el artículo 65 de la “**Ley de Adquisiciones**”, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el “**OIC**” pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “**Ley de Adquisiciones**”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60, fracción IV de la mencionada “**Ley de Adquisiciones**” y demás disposiciones que resulten aplicables.

Para la presentación de las inconformidades la “**SFP**”, será en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

17 NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la “**Ley de Adquisiciones**”, su “**Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

18 CONTROVERSIAS

- a) Conforme al artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “**Ley de Adquisiciones**”, del “**Reglamento**”, o de los convenios o contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la “**Ley de Adquisiciones**”, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

- b) Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del “**Servicio**” celebrado, serán resueltas por los tribunales federales, de conformidad con el artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

19. TRANSPARENCIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de **observador**, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 18** es opcional; sin embargo, es importante para el Instituto Nacional de Migración el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo de la invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “**Convocatoria**” de la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las “**Proposiciones**” presentadas por los “**Licitantes**” podrán ser negociadas.

México, D. F., a __ de ____ de 2012.

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

ING. REYNALDO BOJORQUEZ LÓPEZ

ANEXO 1 TÉCNICO

1.- OBJETIVO

Dotar a las áreas administrativas de un servicio de vigilancia profesional, eficiente y capaz de velar por la seguridad de los extranjeros presentados, trabajadores, usuarios y visitantes de las instalaciones; salvaguardar los bienes patrimoniales de la Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo, así como contribuir al buen funcionamiento de las actividades y servicios que presta.

2.- VIGENCIA DEL “SERVICIO”: Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2012.

QUINTANA ROO							
N° DE RENGLO ÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS POR TURNO		SEXO		TOTAL DE ELEMENTOS
			TURNO A (08:00 A 20:00)	TURNO B (20:00 A 08:00)	FEM.	MASC.	
1	Delegación Regional en Cancún, Quintana Roo	Elemento	2	2		4	4
2	Estación Migratoria en Cancún, Quintana Roo	Elemento	6	6	4	8	12 (*)
3	Centro de Acopio Regional en Bonfil	Elemento	1	1		2	2
4	Subdelegación Regional en Cozumel, Quintana Roo	Elemento	1	1		2	2
5	Subdelegación Regional en Playa del Carmen, Quintana Roo	Elemento	2	2		4	4
6	Subdelegación Local en Subteniente López	Elemento	1	1		2	2
7	Subdelegación Regional en Chetumal, Quintana Roo.	Elemento	6	6	4	8	12
Total:					8	30	38

(*) Los DOCE elementos de vigilancia contemplados en la Estación Migratoria en Cancún, se requerirán en el momento en que dicho Inmueble se entregue formalmente para su funcionamiento.

En el caso de los dos inmuebles de Estaciones Migratorias en Cancún y Chetumal, se deberá contemplar dentro del número de elementos de cada turno (Turno A y B) **dos elementos de Sexo Femenino**, esto con fundamento en el **artículo 110 de la Ley de Migración**, que a la letra dice: El personal de seguridad, vigilancia y custodia que realice sus funciones en los dormitorios de mujeres, será exclusivamente del sexo femenino. Por lo que El **“Proveedor”** deberá considerar en su propuesta técnica la cantidad de elementos de sexo femenino, que estipula la tabla anterior.

3.- UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁ EL “SERVICIO”.

INMUEBLE	DOMICILIO
Delegación Regional en Cancún, Quintana Roo	AV. CARLOS NADER ESQ. CON UXMAL MZ 5 LOTE 1, C.P. 77500.
Estación Migratoria en Cancún Quintana Roo.	SUPERMANZANA 301 MANZANA 1 LOTE 1-02 C.P. 77500 MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
Centro de Acopio Regional en Bonfil	AV. INSURGENTES NO. 100 SM 308 MZ 3 LT3, COLONIA DOCTORES BONFIL, C.P. 77560, CANCÚN, QUINTANA ROO.
Subdelegación Regional en Cozumel, Quintana Roo	CALLE 5 SUR POR 15 AVENIDA SUR NO. 300, COL CENTRO, C.P. 77600 EN COZUMEL, QUINTANA ROO.
Subdelegación Regional en Playa del Carmen Quintana Roo	AVENIDA 10 SUR, LOTE 1, LOCAL 1A, 1ER. NIVEL, “PLAZA COMERCIAL ANTIGUA”, COLONIA PLAYACAR, C.P. 77710 EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
Subdelegación Local, en Subteniente López, Quintana Roo	AV. REVOLUCIÓN POBLADO SUBTENIENTE LÓPEZ PUENTE FRONTERIZO Q. ROO.
Subdelegación Regional en Chetumal, Quintana Roo (*)	AV CENTENARIO 582, COL. ISABEL TENORIO, CHETUMAL. QUINTANA ROO, C.P. 77010.

(*) En este Inmueble, se deberá contemplar que en fechas próximas se cambiarán a la nueva estación migratoria en Chetumal, con dirección en: Carretera Federal Chetumal-Huay Pix Número 578 Manzana 31 Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

La contratación del Servicio de Vigilancia de los Inmuebles en la Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará abierta toda vez que el número total de elementos de vigilancia aumentará en el momento que se haga la entrega formal de la nueva estación Migratoria en Cancún.

4.- REQUISITOS PARA LOS “PROVEEDORES”:

- a) El **“Proveedor”** dentro de su **“Propuesta Técnica”** deberá entregar escrito en papel preferentemente membretado, en el que se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, entregará dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la fecha del fallo, la plantilla del personal que prestará el **“Servicio”** en los turnos e inmuebles correspondientes a la presente partida; así como el nombre de dos personas con capacidad y facultad de decisión, incluyendo números telefónicos (celular y teléfono convencional) donde se les pueda localizar las 24 horas del día durante la vigencia del **“Contrato”**.
- b) El **“Proveedor”** deberá integrar en su **“Propuesta Técnica”** el registro ante Seguridad Pública estatal o en su caso federal, para desarrollar esta actividad.
- c) El **“Proveedor”** dentro de su **“Propuesta Técnica”** deberá entregar carta en papel preferentemente membretado, en el que se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de adjudicación, un expediente por cada uno de los elementos que asigne a la prestación del **“Servicio”**, mismo que deberá incluir: solicitud de empleo, copia de comprobante de domicilio actualizado, cartilla militar liberada, copia de acta de nacimiento, constancia de estudios que acredite que cuenta con escolaridad mínima de secundaria o su equivalente y documento que acredite que se encuentra debidamente capacitado, así como certificado médico de Institución Pública del Sector Salud donde acredite su buen estado de salud para desempeñar sus funciones. Así mismo, deberá presentar carta en papel preferentemente membretado, firmada por el mismo, su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que el personal asignado para la prestación del **“Servicio”**, no cuenta con antecedentes penales y no está inhabilitado para desempeñar el servicio; dicha documentación se presentará dentro de los 10 días naturales posteriores al Acto de fallo.
- d) El **“Proveedor”** deberá manifestar en su **“Propuesta Técnica”**, el domicilio de sus oficinas operativas y/o administrativas en Quintana Roo, también deberá proporcionar un número de telefonía celular y convencional, para la comunicación en caso de cualquier siniestro o incidencia. Así mismo, deberá designar al superior jerárquico encargado de los elementos asignados al **“Servicio”**.
- e) El **“Proveedor”** deberá entregar en su **“Propuesta Técnica”**, carta en la que se compromete a que en caso de resultar adjudicado entregará al Enlace Administrativo de la Delegación Regional de manera bimestral, el comprobante de los pagos correspondiente a las cuotas del **“IMSS”** o del servicio médico que le proporcione a su personal asignado al servicio. Así mismo, el personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, la cual se comprobará con el alta correspondiente.
- f) El **“Proveedor”** deberá entregar en su **“Propuesta Técnica”** su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- TURNOS.

El “**Proveedor**” deberá llevar a cabo el “**Servicio**” en forma continua y permanente las 24 horas en cada uno de los inmuebles descritos en el presente Anexo, de lunes a domingo incluyendo días festivos, en horarios de 08:00 a.m. a 20:00 p.m. y de 20:00 p.m. a 08:00 a.m., incluyendo días festivos e inhábiles, durante la vigencia del “**Contrato**”. El personal asignado para la prestación del “**Servicio**” no deberá doblar turnos, ni trabajar más de 6 turnos a la semana.

La Delegación Regional en Quintana Roo, deberá verificar en todo momento la cantidad de elementos acordados en el “**Contrato**” que deberán coincidir con la plantilla del personal entregada.

6.- FUNCIONES DEL PERSONAL EN LOS INMUEBLES.

- El personal del “**Proveedor**” llevará a cabo la vigilancia de puertas de acceso al “**Instituto**” y áreas en donde se ubican las personas aseguradas, y de conformidad en el artículo 110 de la Ley de Migración, que a la letra dice: El personal de seguridad, vigilancia y custodia que realice sus funciones en los dormitorios de mujeres, será exclusivamente del sexo femenino; el “**Proveedor**” contemplará la cantidad de elementos de vigilancia de sexo femenino tal y como estipula la tabla del punto 2 de este documento.

Los elementos de vigilancia brindarán el servicio estando comprometidos a salvaguardar el orden y la seguridad en las oficinas y las Estaciones Migratorias de la Delegación Regional.

- El “**Proveedor**” no podrá asignar a familiares directos o hasta el segundo grado para proporcionar el “**Servicio**” en la misma Unidad.

En cada cambio de turno, el personal tendrá una tolerancia de 15 minutos como máximo, contados a partir de su hora de entrada; considerando que ninguno de los inmuebles puede quedar sin el “**Servicio**” en ningún momento, En caso de falta de algún elemento, el “**Proveedor**” deberá sustituirlo en un máximo de 2 horas, y reportar el cambio al personal designado por la Delegación Regional para la supervisión del “**Servicio**”, quienes verificarán la sustitución, en sitios estratégicos como en la entrada principal, previo a cualquier sustitución tendrá que ser autorizado por el supervisor del “**Servicio**” por parte del “**Instituto**”. La supervisión de esta sustitución estará a cargo por parte del “**Instituto**” por los encargados del área de Recursos Materiales o en ausencia de estos, los Enlaces del área Administrativa en las Subdelegaciones Regionales, Estaciones Migratorias y Delegaciones Locales y en el caso de la Delegación Regional el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, o el Enlace Administrativo y en ausencia de estos dos, el personal encargado del área de Recursos Materiales.

- Controlar a través del Libro de Gobierno la entrada de las personas que solicitan los “**Servicios**” que presta la Delegación Regional.
- Vigilar e impedir la salida de extranjeros asegurados en las Estaciones Migratorias.

- Verificar y controlar la entrada y salida de vehículos oficiales.
- En las Estaciones Migratorias, deberá realizar un reporte de actividades diarias que deberá entregar al responsable de cada inmueble en el caso de las Estaciones Migratorias al Enlace Administrativo, o al encargado del área de Recursos Materiales para la integración en el expediente del servicio, en caso de existir alguna emergencia o eventualidad dentro de las instalaciones, deberá notificar al Agente Federal de Migración que por parte de la Delegación Regional se encuentre de turno en Mesa de Guardia. En el Caso de las oficinas, reportar al Jefe de la Unidad Administrativa.
- Los horarios para alimentos del personal de vigilancia deberá de ser máximo de 30 minutos al día, procurando otorgarlos en horas donde no perjudique la operación de las oficinas, el encargado de establecer los horarios específicos según la situación y operatividad de cada Oficina, será por parte del Enlace del área administrativa de cada Inmueble o en su caso del personal encargado del área de Recursos Materiales, para la Delegación Regional será el Enlace Administrativo o el Jefe de Recursos Materiales o en ausencia de estos el personal encargado del Departamento de Recursos Materiales, para lo cual el supervisor del “Proveedor”, determinará el elemento que cubra el lugar durante ese periodo para alimentos.
- Queda estrictamente prohibido que el personal del “**Proveedor**” entable cualquier tipo de relación, amistad y/o les realicen favores a los extranjeros indocumentados (comprar o vender cualquier tipo de enseres, objetos o alimentos) circunstancia que de presentarse será motivo de sustitución del elemento.
- Así mismo, queda prohibido que el personal del “**Proveedor**” entable cualquier tipo de relación o amistad con el personal adscrito de la Delegación Regional del “**Instituto**” en Quintana Roo, a fin de realizar favores para justificar entradas y salidas de los vehículos sin autorización del Titular de la Delegación o de la Unidad Administrativa Regional, circunstancia que de presentarse será motivo de sustitución del elemento.
- Vigilar el estacionamiento señalado para uso exclusivo de vehículos oficiales. El personal asignado para prestar el “**Servicio**” deberá cuidar que ningún vehículo no oficial se estacione o estorbe el acceso al área oficial.
- Vigilar que los usuarios respeten el horario de atención al público, estipulado por la Delegación Regional del “**Instituto**” en Quintana Roo.
- Hacer rondines a las instalaciones por lo menos uno cada hora.
- Vigilar que por ningún motivo se permita la salida o entrada de objeto alguno, ni documentación de las instalaciones reservadas como área de almacenamiento, sin contar con la debida autorización de los responsables del área de recursos materiales o responsable del Área Administrativa. Se llevará un registro de entrada; registro de las personas de ingreso y salida de las oficinas del “**Instituto**”, y registro de los bienes muebles que ingresen y salgan de las oficinas del “**Instituto**”.
- El “**Proveedor**” deberá incluir en su cotización la renta de sanitarios portátiles para los inmuebles en los que no tengan acceso a las oficinas del “**Instituto**”.

- Mantener limpia el área de trabajo que le asigne la Delegación Regional.
- Deberá acatar las instrucciones giradas por los funcionarios de cada una de las Delegaciones, Subdelegaciones Regionales, Estaciones Migratorias y oficinas del **“Instituto”**, con relación a los **“Servicios”** contratados, quienes serán los únicos autorizados: por parte de las Subdelegaciones Regionales y Estaciones Migratorias, el Enlace del área administrativa de cada Inmueble o en su caso del personal encargado del área de Recursos Materiales, para la Delegación Regional será el Enlace Administrativo o el Jefe de Recursos Materiales o en ausencia de estos el personal encargado del Departamento de Recursos Materiales.
- En caso de ser necesario el **“Instituto”** dejará en resguardo provisional las llaves (de automóvil oficial u oficina), al personal asignado a cada uno de los inmuebles de esta Delegación Regional y el **“Proveedor”** será responsable de que dicho personal asignado no haga mal uso de ellas y que por ningún motivo podrán llevarse fuera de las instalaciones antes mencionadas.
- El **“Proveedor”** deberá solicitar el visto bueno del personal de la Delegación autorizado, el cual se menciona en el párrafo anterior, para realizar movimientos y cambios de personal, así como para la validación de la facturación correspondiente, se deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales en la Delegación Regional donde entregará la factura original y el soporte correspondiente para solicitud de pago, dicho procedimiento se estipula en el punto número diez del presente documento.
- El **“Proveedor”** será responsable por cualquier anomalía, daño o problema que alguno o algunos de sus elementos de seguridad causen al **“Instituto”** durante la vigencia del **“Contrato”**.
- Los elementos deberán participar directa y activamente en los programas de protección civil del **“Instituto”**.
- En caso de contingencias en las cuales por las características de las mismas se pueda ver afectada la integridad física de los extranjeros asegurados así como del personal y bienes muebles e inmuebles del **“Instituto”**, ejemplo, (conatos de incendios, conatos de amotinamiento, incidencias de asaltos, etc), deberá prestar el apoyo correspondiente.
- El personal de vigilancia deberá cumplir las reglas del **“Instituto”** y tener una atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
 - Estar atentos a los movimientos de los usuarios y de los asegurados.
 - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones con cortesía y seriedad.
 - Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
 - Permanecer de pie o en movimiento en áreas designadas que se requiera.
- Cumplir con las consignas asignadas por la Unidad Administrativa del INM.

Para acreditar que el **“Proveedor”** estará de acuerdo con los Turnos propuestos y de cada una de las Funciones del Personal que brindarán el Servicio de vigilancia estipulados en los puntos número 5 y 6, deberá presentar carta compromiso en papel

preferentemente membretado manifestando estar de acuerdo y que se obliga en caso de resultar adjudicado a brindar el servicio de vigilancia en la Delegación Regional en Quintana Roo de acuerdo al punto: 5.- TURNOS y al punto: 6.-FUNCIONES DEL PERSONAL EN LOS INMUEBLES.

7.- PERFIL DEL PERSONAL.

El “**Proveedor**” deberá acreditar mediante carta-compromiso que su personal cuenta con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener de 25 a 50 años de edad.
- La escolaridad mínima requerida de los elementos deberá ser secundaria terminada o su equivalente.
- Abstenerse de fumar, leer periódicos o revistas, portar o escuchar radios, celulares, mp3, ipod, ver televisión, o cualquier actividad que distraiga su función y/o perjudique la imagen del “**Instituto**”.
- El “**Proveedor**” deberá contar con personal debidamente capacitado y con adiestramiento en seguridad como por ejemplo: primeros auxilios, combate a incendios, emergencias ambientales, defensa personal, seguridad patrimonial, protección civil, etc. Estos cursos deberán contar con Registro avalado por alguna Institución Pública, no deberán exceder de un año de vigencia al momento de ser presentados y se deberán adjuntar en la propuesta técnica copias legibles de las constancias respectivas, las cuales serán sujetas a evaluación de acuerdo a la cantidad de documentos presentados.

8.- SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.

El supervisor del “**Proveedor**” verificará diariamente la asistencia de sus elementos asignados en los inmuebles de la Delegación Regional en Quintana Roo. En caso de falta de algún elemento, el “**Proveedor**” deberá sustituirlo en un máximo de 2 horas, y reportar el cambio al personal designado por la Delegación Regional para la supervisión del “**Servicio**”, quienes verificarán la sustitución, en sitios estratégicos como en la entrada principal, previo a cualquier sustitución tendrá que ser autorizado por el supervisor del “**Servicio**” por parte del “**Instituto**”. La supervisión de esta sustitución estará a cargo por parte del “**Instituto**” por los encargados del área de Recursos Materiales o en ausencia de estos, los Enlaces del área Administrativa en las Subdelegaciones Regionales, Estaciones Migratorias y Delegaciones Locales y en el caso de la Delegación Regional el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, o el Enlace Administrativo y en ausencia de estos dos, el personal encargado del área de Recursos Materiales.

Así mismo el supervisor del “Servicio” por parte del “Instituto”, los cuales se mencionan en el párrafo anterior, en cada inmueble de la Delegación Regional en Quintana Roo, en paralelo, elaborará, controlará y concentrará la lista de asistencia en la cual los elementos de vigilancia, así como su cubre turno deberán firmar su hora de entrada y salida.

Los elementos asignados al servicio podrán proporcionar información que sea únicamente autorizada por los encargados o personal designado para su supervisión pertenecientes al “Instituto”.

La alimentación de los elementos deberá ser proporcionada física y diariamente por el “Proveedor”, con la finalidad de evitar que los puntos de vigilancia no se descuiden en todo momento y no deberán formar parte de su salario.

9.- PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

El personal se deberá presentar debidamente uniformado con: camisa, pantalón, calzado de color negro apropiado para el “**Servicio**”, chamarra, forniture, gorra, silbato y gafete de identificación de su empresa que contenga fotografía, en los horarios y lugares de trabajo asignados. De igual manera deberá portar un correcto corte de cabello, uñas cortas y limpias, con el equipo necesario para la correcta prestación del “**Servicio**” como: radio de frecuencia corta, lámpara de 1 millón de lúmenes mínimo. (No se permitirán armas de fuego, punzo cortantes ni gases lacrimógenos).

Para acreditar que el “**Proveedor**” estará de acuerdo con cada una de las consignas estipuladas en los puntos número 8 y 9, deberá presentar carta compromiso en papel preferentemente membretado manifestando estar de acuerdo y que se obliga en caso de resultar adjudicado a brindar el servicio de vigilancia en la Delegación Regional en Quintana Roo de acuerdo al punto: 8.- SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL y al punto: 9.- PRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

Acreditación de la Persona Física o Moral
(Preferentemente en papel membretado)

_____ a de _____ de 2012

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

(_____ nombre _____) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi interés en participar en esta Invitación y que con los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer por si o por mi representada la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (_____ persona física o moral _____)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número

Colonia :

Delegación o municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura en la que consta su Acta Fecha:

Constitutiva:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio

Relación de socios y/o accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3

Carta poder

_____ a ___ de _____ de 2012

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para que en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la Empresa (Nombre de la persona física o moral), según consta en el Testimonio Notarial número _____ de fecha _____, Otorgado ante el Notario Público Número _____ de (Ciudad donde se otorgó el poder) y que se encuentra registrada bajo el número de folio _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (Lugar en que se efectuó el registro).

Otorgo la presente carta poder al C. (Nombre de quien recibe el poder); para que a mi nombre y representación se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos relacionados con la Invitación a cuando menos tres personas No. _____ convocada por el Instituto Nacional de Migración.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, cargo, firma y domicilio
de quien otorga el poder)

(Nombre, cargo, firma y domicilio
de quien recibe el poder)

T e s t i g o s

(Nombre, domicilio y firma)

(Nombre, domicilio y firma)

ANEXO 4

CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(En papel preferentemente membretado de la empresa)

_____ a _____ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN P R E S E N T E.

C. _____ Apoderado Legal de la empresa _____ según se acredita en el Testimonio Notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la Fe del Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. _____ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Instituto Nacional de Migración se abstendrá de firmar el Pedido correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 29 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

**Carta de Nacionalidad de Origen
(Preferentemente en papel membretado de la empresa)**

_____ a ____ de _____ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

P R E S E N T E .

C. _____ representante legal del Licitante _____.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Núm. _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, así como que los bienes que oferto y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, además que mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Atentamente

Nombre, Cargo Y Firma
Del Representante Legal

Anexo 6

Declaración de Estratificación de “MIPyMES” (En papel preferentemente membretado)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ a de _____ de (1).

(2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		

	(los) fabricantes(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Anexo 7

Carta de Aceptación del contenido de la “Convocatoria”
(En papel preferentemente membretado)

_____ a _____ de _____ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Invitación a cuando menos tres personas No. _____ para la contratación de: _____ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y aceptamos participar en esta Invitación a cuando menos tres personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 8

Carta de Declaración de Integridad (Preferentemente en papel membretado)

_____ a __ de _____ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

C. _____ representante legal del Licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 9

Compromiso con la Transparencia (Preferentemente en papel membretado).

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a cuando menos tres personas No. _____ para la _____ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1) _____ en su carácter de (2) _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Instituto**”, y (3) _____ representada por (4) _____ en su carácter de (5) _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Empresa**” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

CONSIDERACIONES

- I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la prestación de los servicios con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más

ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. De “El Instituto”:

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para “El Instituto”, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de “El Instituto” y sin perjuicio del “LICITANTE”.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _____, a _____ de _____ de 2012.

Por “El Instituto”

Por “La Empresa”

NOTAS:

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Anexo 10

Carta de no Transferencia de Derechos (En papel preferentemente membretado)

_____ a __ de _____ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN P R E S E N T E.

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del “**Contrato**”, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “**Instituto**” a través de la Dirección de Recursos Financieros.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 11

Carta de capacidad técnica, económica y financiera

_____ a ___ de _____ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes para cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo 1 Técnico, así como de las obligaciones que deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta “Convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 12

Carta de Responsabilidad sobre el Uso de Patentes, Marcas y Derechos de Autor

_____, a ____ de _____ de 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE

Por este conducto deseo manifestar, que seré responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse durante la prestación de los servicios, aún cuando éste haya concluido y tenga relación directa con el servicio materia de esta Invitación a cuando menos tres personas, eximiendo al “**Instituto**” de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 13
Presentación de la Proposición Económica
 (En papel preferentemente membretado)

_____ a __ de _____ de 2012

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

No. De Renglón	Unidad Administrativa	Unidad de Medida	Número de Elementos	Costo Unitario diario por elemento	Costo Unitario diario multiplicado por 30.3	Costo Mensual por el total de elementos	Costo por el Total de la vigencia del contrato	I.V.A. 11%	TOTAL
1	Delegación Regional en Cancún, Quintana Roo	Elemento	4	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Estación Migratoria en Cancún, Quintana Roo	Elemento	12	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3	Centro de Acopio Regional en Bonfil	Elemento	2	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4	Subdelegación Regional en Cozumel, Quintana Roo	Elemento	2	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5	Subdelegación Regional en Playa del Carmen, Quintana Roo	Elemento	4	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6	Subdelegación Local en Subteniente López	Elemento	2	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7	Subdelegación Regional en Chetumal, Quintana Roo	Elemento	12	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL			38	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Los montos señalados anteriormente se ejercerán conforme a los siguientes costos unitarios ofertados por la empresa que represento:

FECHA DE COTIZACIÓN:
 LUGAR DE ENTREGA:
 VIGENCIA DE COTIZACIÓN:
 CONDICIONES DE PAGO:
 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
 PLAZO DE GARANTÍA:
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO:
NÚMERO DE CUENTA:
PLAZA:
SUCURSAL:
CLABE:
TITULAR DE LA CUENTA:
REGISTRO FEDERAL:
CORREO ELECTRÓNICO:
R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la “**Convocatoria**” en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Invitación a cuando menos tres personas, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 14

Carta de Confidencialidad (Preferentemente en papel membretado)

El suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento se comprometen a no divulgar la información proporcionada para la prestación del servicio respecto al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____ para la _____, ya sea a través de publicaciones, conferencias; así como la reproducción total o parcial por cualquier forma o medio, sin la autorización expresa del **“Instituto”**.

- 1.- Me obligo a no divulgar la información obtenida de los servicios objeto de este **“Contrato”**, ya sea a través de publicaciones, conferencias, así como la reproducción total y/o parcial de cualquier otra.
- 2.- Así como medio escrito o electrónico, sin autorización expresa y por escrito del **“Instituto”** avalada por el **“Área requirente”** quien será responsable de clasificar la información en el caso de que la misma requiera ser accesada, pues dicha información es propiedad exclusiva del **“Instituto”**.
- 3.- Ambas partes convenimos en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del **“Instituto”**, así como las relativas a sus servidores públicos, empleados, consejeros, asesores incluyendo sus consultores.
- 4.- Convenimos que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquete, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis y las compilaciones, estudios, graficas o cualquier otra similar.
- 5.- Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el **“Contrato”** y de que se hayan prestado los servicios del presente instrumento, el **“Instituto”** podrá ejercer las acciones penales que se deriven de la violación a esta cláusula en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que haya lugar.

EI “LICITANTE”

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA**

Anexo 15

Carta Responsabilidad de las Obligaciones Laborales

_____ a __ de _____ de 2012.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad declaro, que seré el único responsable de las obligaciones laborales, con mi personal, y terceros para el cumplimiento del “**Contrato**”, liberando al “**Instituto**” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN UBICADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
 - I.1 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - I.2 SU REPRESENTADO ES UN ÓRGANO TÉCNICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN V Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JULIO DE 2002.
 - I.3 SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 SEGUNDO PÁRRAFO Y 69 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y 1 FRACCIÓN XVI DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN EN FAVOR DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS A SU CARGO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE AGOSTO DE 1999.
 - I.4 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, A DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A **"EL INSTITUTO"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

OFICIO NÚMERO	PARTIDA PRESUPUESTAL

- I.5 QUE PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 315-A-05116 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE EL CUAL LA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZA A “**EL INSTITUTO**” LA CONTRATACIÓN ANUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No _____**, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA **__ DE FEBRERO DE 2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7 “**EL INSTITUTO**” REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA “**EL PROVEEDOR**” PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE “**EL INSTITUTO**” UBICADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO **2012**.
- I.8 SU REPRESENTADO TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II “**EL PROVEEDOR**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
- II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
- II.2 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 189 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2007 OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 73 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, LIC. LUZ MARGARITA MEJÍA CÁCERES DE HEREDIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46003-1, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- II.3 TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA 379 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 73 DEL LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, LIC. LUZ MARGARITA MEJÍA CÁCERES DE HEREDIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46003-1, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010, MODIFICÓ SU OBJETO SOCIAL EL CUAL ES ENTRE OTROS: LA VIGILANCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA VIGILANCIA QUE REALICEN PERSONAS O CUERPOS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AEROPUERTOS, DE SERVICIOS BANCARIOS, FINANCIEROS O DE SEGUROS; INVESTIGACIONES SIEMPRE QUE NO LESIONEN LOS DERECHOS DE LOS TERCEROS Y LA CUSTODIA DE PERSONAS.

- II.4** QUE EL LIC. LUIS ARMANDO LÓPEZ NARVÁEZ, POSEE PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 112 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 73 DEL LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, LIC. LUZ MARGARITA MEJÍA CÁCERES DE HEREDIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46003-1, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, SIN QUE A LA FECHA LA HAYAN SIDO REVOCADOS, RESTRINGIDOS O MODIFICADOS DE FORMA ALGUNA.
- II.5** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE EN LA DELEGACIÓN REGIONAL, PARA EL EJERCICIO 2012.
- II.6** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7** SUS REGISTROS VIGENTES SON:
- a) R.FC: _____
b) IMSS: _____
- II.8** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OBRERO PATRONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA NECESARIA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.9** MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.
- II.10** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE SU ANEXO TÉCNICO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

II.11 QUE CUENTA CON LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE 2010 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

II.12 TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE “EL INSTITUTO” UBICADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, MISMOS QUE SE PRESTARÁN EN FORMA CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EMANE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE: -----
 \$ _____, MÁS EL 11% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:-----**

**LO QUE HACE UN TOTAL DE:----- \$ _____
 (_____.)**

No. De Reng lón	Unidad Administrativa	Unidad de Medida	Número de Elementos	Costo Unitario diario por elemento	Costo Unitario diario multiplicado por 30.3	Costo Mensual por el total de elementos	Costo por el Total de la vigencia del contrato	I.V.A. 11%	TOTAL
1	Delegación Regional en Cancún, Quintana Roo	Elemento	4	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Estación Migratoria en Cancún,	Elemento	12	\$	\$	\$	\$	\$	\$

	Quintana Roo								
3	Centro de Acopio Regional en Bonfil	Elemento	2	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4	Subdelegación Regional en Cozumel, Quintana Roo	Elemento	2	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5	Subdelegación Regional en Playa del Carmen, Quintana Roo	Elemento	4	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6	Subdelegación Local en Subteniente López	Elemento	2	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7	Subdelegación Regional en Chetumal, Quintana Roo	Elemento	12	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL			38	\$	\$	\$	\$	\$	\$

EL IMPORTE DEL AÑO FISCAL ESTÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, POR LO QUE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

EL IMPORTE ANTERIOR SERÁ EJERCIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL NO DEBERÁ REBASAR EN SU CONJUNTO EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO NI VARIAR LO OFERTADO POR “**EL PROVEEDOR**”.

SI “**EL PROVEEDOR**” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL PROVEEDOR**”, SE ESTARÁ A LO PREVISTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS PRECIOS SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN EN FORMA DEVENGADA DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO A LA TABLA DE ENTREGAS ESTABLECIDA EN EL ANEXO TÉCNICO, ACREDITANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ UNA FACTURA PREVIAMENTE VALIDADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA ÁREA REQUIRENTE PARA SUPERVISAR LOS SERVICIOS; EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO RECABARÁ LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, ADJUNTANDO A LA MISMA UNA CONSTANCIA ORIGINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO REALIZADO.

CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIEMPRE Y CUANDO LA FACTURA REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.
- CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O POR EL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y EL SELLO DIGITAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXPIDA.
- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, DESGLOSADO POR TASA DE IMPUESTO, EN SU CASO.
- NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.
- TENER ADHERIDO UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN LOS CASOS QUE SE EJERZA LA OPCIÓN PREVISTA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.
- LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER ADQUIRIDOS CON LOS PROVEEDORES QUE AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- EL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.
- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.
- DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS COMPROBANTES LA FECHA DE CADUCIDAD CON PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS.
- LAS FACTURAS O COMPROBANTES NO DEBERÁN CONTENER TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL CONCEPTO DE LA FACTURA DEBERÁ ESTAR DESGLOSADO CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

R.F.C.: SGO 850101 2H2

DOMICILIO FISCAL: HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

SI LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “**EL PROVEEDOR**” PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA REQUERENTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, LAS DEVOLVERÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” INDICANDO LAS INCONSISTENCIAS, MISMAS QUE DEBERÁ CORREGIR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE CORREGIDA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ÁREA REQUERENTE SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR Y AUTORIZAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR “**EL PROVEEDOR**” Y DEBERÁ SOLICITAR EL PAGO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL**

INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS DE ESTE PUNTO. EN CASO DE QUE LA FACTURACIÓN NO REÚNA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN.

LOS PAGOS RESPECTIVOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, AUTORIZADO MEDIANTE AL OFICIO NO. 315-A-05116 MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** LA CONTRATACIÓN ANUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**; SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS DE SU CLAUSULADO.

QUINTA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE PERMITA LA NORMATIVIDAD APLICABLE BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA GARANTIZAR A **"EL INSTITUTO"** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL I.V.A, LA CUAL DEBE PRESENTARSE EN EL ÁREA DE CONTRATOS, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS.

- A. EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B. EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- C. INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

- D. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E. LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE **“EL PROVEEDOR”**.
- F. ESTIPULAR QUE LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G. SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA”.
- H. LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
- I. TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

EN TANTO NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE **“EL PROVEEDOR”** SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SIXTA. IMPUESTOS.- “EL PROVEEDOR” PRESENTA DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

“EL INSTITUTO” RECONOCERÁ LA CALIDAD TRIBUTARIA DE **“EL PROVEEDOR”** EN MATERIA DE ENTEROS Y RETENCIONES QUE EN SU CASO SE REFLEJEN EN LA FACTURACIÓN QUE SEA PRESENTADA PARA SU COBRO.

TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME A LAS ÓRDENES GIRADAS POR **“EL INSTITUTO”**, SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA, AÚN Y CUANDO SE OPCIÓ POR LA FIGURA DE LA SUBCONTRATACIÓN.

SI **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, SE LE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONTRATADO Y A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE RESPECTO A DAÑOS A TERCEROS, SE OBLIGA EN SU CASO A CONTAR CON UN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CUBRA A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RIESGO EN LA MATERIA, MISMO QUE ESTARÁ VIGENTES HASTA LA CONFORMIDAD QUE OTORQUE EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

NOVENA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO RESPECTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **“EL INSTITUTO”** SUPERVISE LOS SERVICIOS QUE DEBA EJECUTAR. DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME NI LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**.

“**EL INSTITUTO**” DESIGNA A LA **COORDINACIÓN DE DELEGACIONES A TRAVÉS** DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA

PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- EN EL CASO DE QUE EL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” CAUSE DESPERFECTOS A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTALACIONES, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIN COSTO ALGUNO PARA “**EL INSTITUTO**” Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, EN CASO CONTRARIO, SE LE RETENDRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE “**EL PROVEEDOR**” Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “**EL INSTITUTO**” COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO NI A “**EL PROVEEDOR**” COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE “**EL INSTITUTO**” NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”.

ASIMISMO QUEDA PACTADO QUE LA RESPONSABILIDAD DE “**EL INSTITUTO**” HACIA EL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” Y POR LOS DAÑOS QUE POR SUS ACTIVIDADES PUEDAN CAUSARSE, QUEDA LIMITADA EXCLUSIVAMENTE AL RIESGO CIVIL O DAÑO OBJETIVO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1912 Y 1913 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y QUE EL RIESGO PROFESIONAL A QUE EL MISMO SE REFIERE, ASÍ COMO A TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGOS CIVILES, DE TRABAJO Y POR REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUEDAN RESULTAR DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE LA LEY, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE “**EL PROVEEDOR**”, QUIEN AL EFECTO SE OBLIGA A RESPONDER ANTE SU PERSONAL Y A REMBOLSAR E INDEMNIZAR EN SU CASO A “**EL INSTITUTO**” DE

CUALQUIER EROGACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO Y NO OBSTANTE LO PACTADO LLEGARE A HACER.

SIN QUE LA ENUMERACIÓN SE ENTIENDA RESTRICTIVA, SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, ESTARÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS; CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA; PAGO DE CUOTAS AL INFONAVIT; ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO A QUE EL PERSONAL DESTINADO A SU SERVICIO TENGA DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, SEGÚN EL CASO QUE LO LIGUE A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA
CUARTA.**

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL MISMO. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ INTERVENIR PERSONAL NO CAPACITADO DE **“EL PROVEEDOR”** PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SI LO HICIERE POR CAUSA DE **“EL PROVEEDOR”**, ÉL SERÁ RESPONSABLE; SI LO FUERE POR CAUSA DE **“EL INSTITUTO”** CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, POR LO QUE RESPECTA AL SERVICIO AFECTADO.

**DÉCIMA
QUINTA.**

INCREMENTO, DECREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS.- **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD, Y PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA, AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DARÁN LUGAR AL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO

CUANDO **“EL PROVEEDOR”**, DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE

CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE RENGLONES O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- CONFORME AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 DE SU REGLAMENTO “**EL INSTITUTO**” APLICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” UNA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PORCENTAJE Y POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
POR NO INICIAR LOS “SERVICIOS” EN LA FECHA ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”.

DEDUCTIVAS EN EL PAGO POR SERVICIOS PARCIALES Y/O DEFICIENTES.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS EN EL PAGO, CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA “**EL PROVEEDOR**” DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES SE APLICARÁN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y PORCENTAJES:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por turno no laborado.	Se aplicará el 35% tomando como base el costo del elemento, independientemente del descuento por la falta.
Cuando alguno de los elementos asignados al servicio acumule 3 retardos en un mes.	Se considerará como una falta, procediendo al descuento como turno no laborado.
Por no sustituir en el tiempo establecido en el Anexo Técnico, al elemento faltante del turno establecido.	Se aplicará el 1% por cada día de atraso sobre el monto total de la factura.
No atender las consignas establecidas en este anexo técnico.	5% sobre el costo del elemento del turno donde se presento la incidencia.
Por el incumplimiento en la entrega de los requisitos en caso de resultar adjudicado, y que se solicitaron al Proveedor en este anexo técnico.	1% por cada día de atraso sobre el monto total de la factura.

LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCTIVAS EN EL PAGO POR SERVICIOS PARCIALES Y/O DEFICIENTES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE “EL INSTITUTO” EN QUINTANA ROO, CONFORME A ESTA CLÁUSULA.**

EL PAGO DE LAS MISMAS SE APLICARÁ MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO DESCONTÁNDOLA DE LA FACTURA DE LOS SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EN SU MOMENTO PARA TRÁMITE DE PAGO. DICHAS NOTAS DEBERÁN IR FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE **“EL INSTITUTO”** EN QUINTANA ROO, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SUPERVISAR EL SERVICIO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL INSTITUTO”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA ACUMULACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL ES EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DE ESTE INSTRUMENTO. EN EL CASO DE LAS DEDUCTIVAS EN EL PAGO POR SERVICIOS PARCIALES Y/O DEFICIENTES EL PORCENTAJE NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** NO DERIVE DE ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; EL ÁREA SOLICITANTE O RECEPTORA DE LOS SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR TODOS LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES QUE SEAN NECESARIOS E INICIAR EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, DEBIÉNDOSE SOLICITAR POR ESCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL, QUE CORRESPONDA, ACOMPAÑANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE. EL ÁREA SOLICITANTE INFORMARÁ DE LO ANTERIOR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.- **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA A **“EL INSTITUTO”** QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS

SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR ESTE CONCEPTO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO **“EL INSTITUTO”** LO DARÁ POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**, AVALADA POR EL ÁREA REQUERENTE Y EL ÁREA TÉCNICA QUIENES SERÁN LAS RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PARA EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“EL INSTITUTO”**; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE **“EL INSTITUTO”** ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES, INCLUYENDO SUS CONSULTORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL CONTRATO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **“EL INSTITUTO”** PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

- a) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DEL SERVICIO, ÚNICAMENTE PARA PRESTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA

CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.

- c) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- d) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DARLE EL MISMO TRATAMIENTO Y NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD, A TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RECOPIADA O A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE O CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **“EL INSTITUTO”** PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, SIENDO ÉSTAS, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.
- B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”** DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **“EL INSTITUTO”**, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.
- E) POR NEGAR A **“EL INSTITUTO”** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ÉSTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- G) POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- H) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- I) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
- J) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.
- K) SI NO DA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DEL MISMO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- O) SI SE COMPRUEBA QUE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN ESTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DERIVEN DEL ATRASO DE CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUYO SUPUESTO EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ A

PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DE MANERA FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA, Y
- D) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **“EL PROVEEDOR”**, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA

NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN AMBOS SUPUESTOS **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ LIQUIDAR EN SU CASO A **“EL PROVEEDOR”** LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

VICIOS OCULTOS.- **“EL PROVEEDOR”**, CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, OBLIGÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE **“EL INSTITUTO”** NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SUS ANEXOS; A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA; A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE Y DEMÁS EJERCICIOS FISCALES, EN SU CASO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES; ASÍ COMO A CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD, SUBSISTIENDO AQUELLA ACORDE A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y QUE NO QUEBRANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE FEBRERO DE 2012.

**POR "EL INSTITUTO"
EL COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"

**C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY
PROAL.**

**EL DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO.**

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

ING. REYNALDO BOJORQUEZ LÓPEZ.

"DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SE EMITE OPINIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL OFICIO NO. DGACC/ / , MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO Y SURTE TODO SUS EFECTOS.

ANEXO 17

Forma de Redacción de la Fianza que Garantice el Cumplimiento del “Contrato”.

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del **“PROVEEDOR”**.
Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del “Contrato” por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a cuando menos tres personas No. -----
- , por el monto de \$ _____ en moneda nacional. (señalar con letra el importe total garantizado)
- Deberá contener la información correspondiente al número de **“Contrato”**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la prestación del **“Contrato”**, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que “la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **“Contrato”** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida”. Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada Ley.

Igualmente, deberá transcribirse la siguiente Leyenda:

“La presente garantía de cumplimiento de Pedido únicamente podrá ser liberada mediante un escrito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Migración, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Generales				
Supuestos	<i>El acceso al inmueble fue expedito.</i>				
	<i>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</i>				
	<i>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación a cuando menos tres personas fue respetuoso y amable.</i>				
	<i>Volvería a participar en otra Invitación a cuando menos tres personas que emita la institución.</i>				
	<i>El desarrollo de la Invitación a cuando menos tres personas, se apegó a la normatividad aplicable.</i>				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero No. 1832, piso 12, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ◆ Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Invitación.
 Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitacionesm@inami.gob.mx.

ANEXO 19

FORMATO DE CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

5 PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de “Proposiciones”.

5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos

Quien participe en la presente Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de “**Proposiciones**”, la información y documentación que se enlista a continuación. La documentación faltante será señalada en el acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**”, de manera verbal y escrita en el acta que al efecto se levante.

a). Los “**Licitantes**”, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción VII de la “**Ley de Adquisiciones**” y 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del “**Reglamento**”, deberán manifestar por escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la “**Proposición**” Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que forma parte integral de esta “**Convocatoria (Anexo 2)**”.

b). Quien asista al acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**” deberá presentar una identificación oficial vigente en **original y copia** (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cédula Profesional).

c). Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la “**Ley de Adquisiciones**” y 39 fracción VI inciso e) de su “**Reglamento**” no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**” (**Anexo 4**)

d).- Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**” firmada por el mismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como que los bienes que oferta, serán producidos en México, además que su representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del “**Reglamento**”, **Anexo 5**.

e).- Los “**Licitantes**” que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**” deberán manifestar su carácter de “**MIPYMES**” en un escrito que indique su estratificación, de acuerdo al formato que se incluye en esta “Convocatoria. La falta de presentación de esta carta no será motivo de descalificación; sin embargo, la omisión dará lugar a que el “**Licitante**” no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto (**Anexo 6**).

f).-Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la **“Convocatoria”** de la Invitación a cuando menos tres personas. **(Anexo 7)**

g).-Carta bajo protesta de decir verdad en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** en la que presente una declaración de Integridad, en la que los **“Licitantes”** manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **“Área Contratante”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las **“Proposiciones”**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la **“Ley de Adquisiciones”**, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) del **“Reglamento”** **(Anexo 8)**.

h).-Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”** firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del Pacto de Transparencia. **(Anexo 9)**.

i).-Conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, el **“Licitante”** deberá presentar carta en papel preferentemente membretado, firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del **“Contrato”** en forma parcial o total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **“Instituto”**. **(Anexo 10)**.

j).-Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”**, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes para cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo 1 Técnico, así como de las obligaciones que deriven en caso de resultar adjudicado. **(Anexo 11)**.

k).-Carta en papel preferentemente membretado del **“Licitante”**, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que será responsable en todo momento del uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la **“Convocatoria”** de cualquier responsabilidad al respecto. Se incluye formato. **(Anexo 12)**.

5.1.2 Requisitos Técnicos.

La **“Propuesta”** Técnica deberá contener la descripción clara y precisa del servicio objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, especificaciones técnicas de la **Contratación del Servicio de Soporte Técnico de Programas Oracle**, unidad y cantidad, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico**, de esta **“Convocatoria”**, adicionalmente a la **“Propuesta”** Técnica deberá contener los requisitos solicitados en el **Anexo 1 Técnico**, así como la información adicional que el licitante considere necesaria respecto del servicio objeto de la Invitación a cuando menos tres personas.

5.1.3 Requisitos Económicos

La “**Propuesta**” Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Precio unitario, subtotal, el importe de impuesto al valor agregado y total, en apego a lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”, en moneda nacional (pesos mexicanos), de conformidad con el (**Anexo 13**).
- b) Importe total de la “**Propuesta**”, sin **I.V.A.**
- c) La indicación de que los precios serán fijos.
- d) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- e) Deberá ser firmada la última hoja de la “**Propuesta**” por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 que afecten la solvencia de las “Proposición”, será causa de desechamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la “Ley de Adquisiciones”.